



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"CREAR EL CURSO A CARGO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER IMPLEMENTADO EN BASE A LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE ELABORE EL VICERRECTORADO ACADÉMICO".

RESOLUCIÓN N° 743-CU-2016-UAC.

Cusco, 30 de diciembre de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 827-2016/VRAC-UAC, de fecha 22 de diciembre de 2016 y anexos remitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, pone a consideración del Honorable Consejo Universitario la propuesta de creación del curso a cargo, el mismo que deberá ser implementado en base a las normas específicas que elabore el Vicerrectorado Académico.

Que, el Honorable Consejo Universitario después de haber tomado conocimiento de la propuesta presentada por la señora Vicerrectora Académica ha acordado aprobarla, ello en concordancia con lo establecido en el literal m) del artículo 5° de Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, que consagra el "Interés Superior del Estudiante".

Que, el artículo 20° inciso u) del Estatuto Universitario vigente, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 29 de diciembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

CREAR el curso a cargo, el mismo que deberá ser implementado en base a las normas específicas que elabore el Vicerrectorado Académico, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias Administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/JRPS/kibm

DISTRIBUCION:

- V.R. AD/ACAD/INV.
- Dir. de Admisión
- Dir. de Servicios Acad.
- Fac (05)
- Interesados.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR